

ACTA No.43/2016

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:34 horas (diecisiete horas con treinta y cuatro minutos) del **miércoles 27 (veintisiete) de Julio del año 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018), El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Dictamen de la comisión de Asentamientos Humanos respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "Comercial Moreno", ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Colima.
- 5.- Dictamen de la comisión de Asentamientos Humanos respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado "Motel Green", ubicado sobre la lateral del libramiento Fernando Moreno Peña, al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima.
- 6.- Presentación de la Cuenta pública SEMESTRAL correspondiente al periodo ENERO-JUNIO de 2016, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda municipal respecto a la autorización de la solicitud que hace el oficial mayor en relación al trámite de jubilación del señor FERMIN GARCIA GUTIERREZ.
- 8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal suplir al actual tesorero del consejo para el desarrollo cultural municipal por el C. JOAQUIN SUAREZ CERVANTES.
- 9.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el C. **José Guadalupe García Negrete**, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO

MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CÁZARES ZÁRATE, REGIDOR, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, y C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, REGIDOR, informando al Presidente Municipal la asistencia de 12 de los 13 miembros del H. Cabildo, faltando la **PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA** por motivos personales por lo tanto existe quórum legal, se pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy miércoles 27 (veintisiete) de Julio del año 2016 (dos mil dieciséis)**, legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO.**

- - - - Para el desahogo de **TERCER** punto del orden del día, el C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, instruyó al Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día, procediendo y una vez que terminó, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte** para solicitar incluir un punto de la comisión de comercio, mercados y restaurantes, que ya sesionó, respecto a la autorización de solicitudes de licencias. **El Secretario del Ayuntamiento** informa que el dictamen de las licencias será el punto 9 y el 10 será la clausura, continuó manifestando que en el 6, dice Presentación de la Cuenta pública SEMESTRAL correspondiente al periodo ENERO-JUNIO de 2016, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Solicitando autorización para quitar lo de remitirla porque eso será hasta que la comisión dictamine y el pleno la apruebe, ahorita solo se presenta. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga** quien manifiesta.... Hemos estado permitiendo por las necesidades, el ingreso de puntos a estas sesiones extraordinarias la pregunta es, ¿Qué pasa porque no se hacen ordinarias que es donde tienen que permitirse este tipo de acciones, eso es lo que ha permitido incluir puntos, por no haber sesiones ordinarias, ojalá y posteriormente se piense en una sesión ordinaria. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario, para que reciba la votación con la Modificación. Procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero sometió** a la consideración el orden del día con la

Modificación. Resultando aprobado por unanimidad quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2.- Instalación formal de la sesión.

3.-Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.

4.- Dictamen de la comisión de Asentamientos Humanos respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "Comercial Moreno", ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Colima.

5.- Dictamen de la comisión de Asentamientos Humanos respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado "Motel Green", ubicado sobre la lateral del libramiento Fernando Moreno Peña, al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima.

6.- Presentación de la Cuenta pública SEMESTRAL correspondiente al periodo ENERO-JUNIO de 2016.

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda municipal respecto a la autorización de la solicitud que hace el oficial mayor en relación al trámite de jubilación del señor FERMÍN GARCÍA GUTIÉRREZ.

8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal suplir al actual Tesorero del consejo para el desarrollo cultural municipal por el C. JOAQUÍN SUÁREZ CERVANTES.

9.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización de varias licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

10.- Clausura de la sesión.

--- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** manifestó que la comisión de Asentamientos Humanos y vivienda presentó un dictamen, respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "Comercial Moreno", ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMERCIAL MORENO"; UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por el C. Alejandro Venegas Ortiz, regidor, C. Patricia Alejandra García Camacho, regidora y el C. Gerardo Alberto Cruz Lizarra, regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 Y 45 fracciones II, IV Y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 110 inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VII Y IX. Inciso B) fracciones I, II, III, IV Y V DEL Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales.

El fundamento jurídico de la estrategia del Programa Parcial de Urbanización COMERCIAL MORENO, parte de los preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley de asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima que en materia de regulación del suelo establecen lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI; establece la participación de la nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos dentro del territorio nacional, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir leyes en materia de desarrollo urbano y la atribución de los ayuntamientos en cuanto a la regulación del uso del suelo así como la formulación y aplicación de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

La Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Julio de 1993, establece la concurrencia de la federación, de las entidades federativas y de los municipios para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; fija las normas básicas para la planeación de los Centros de Población; define los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad de los Centros de Población y estipula las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 7 de mayo de 1994, presenta a los Programas Parciales como derivados de los programas básicos de los cuales

emana y que se integran a un sistema estatal, así mismo, establece en el capítulo VI del título tercero la definición y lineamientos generales para la formulación de los Programas Parciales; y en el capítulo II del título octavo, lo propio para la autorización de los Programas Parciales de Urbanización; en el artículo 21 fracción I faculta a los ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar los programas del ámbito municipal y el artículo 59, señala que los programas parciales son aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por el Ayuntamiento.

El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 23 de Agosto de 1997, precisa el conjunto de normas técnicas y los procedimientos para formular y administrar la planeación y el ordenamiento territorial de los Centros de Población en el Estado, a través de los Programas de Desarrollo Urbano; establece los tipos básicos de zonas, la clasificación de usos del suelo y la reglamentación de áreas y zonas, a las que se sujetarán aquellas que se precisen dentro de los Programas Parciales de Urbanización.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 20 de mayo de 2016 fue turnado a esta Comisión el expediente con oficio **No. 294/2016** por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la solicitud para la posible autorización del proyecto del Programa Parcial de Urbanización "**COMERCIAL MORENO**"; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, sobre la carretera Federal N. 110 Colima-Manzanillo a un costado de la Estación de Servicios "Súper Servicios Moreno, que promueve el C. Ramón Moreno Espinoza.

SEGUNDO: El oficio que se turnó a esta comisión, es derivado de la VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2016, con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del reglamento del gobierno municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El predio es propiedad de SUPER SERVICIOS MORENO, S.A. DE C.V., siendo su Apoderado Legal el Señor RAMON MORENO ESPINOZA, y el Consultor responsable del proyecto es el ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS; Vigente como Perito Urbano no. 01 ante este H. Ayuntamiento.

Mediante Escritura pública número **9,769** expedida en la ciudad de Colima, estado de Colima, el 22 de Diciembre de 2005 por el Lic. **Adolfo Virgen Schulte**, Notario Público titular de la Notaría Pública número 12, se hace constar el CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA que celebraron por una parte el señor Arq. **Gilberto Lares Moreno** como DONANTE y por la otra parte, su hijo, el Señor **Gilberto Lares Velarca** como DONATARIO, sobre un predio rústico ubicado en Tecomán con una superficie de **48-49-18-00HAS**. La escritura se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad** bajo el **Folio Real número 25233-1** de fecha del 01 de julio de 2008.

Mediante Escritura pública número **9,769** expedida en la ciudad de Colima, estado de Colima, el 22 de Diciembre de 2005 por el Lic. **Adolfo Virgen Schulte**, Notario Público titular de la Notaría Pública número 12, se hace constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO QUE EN FORMA IRREVOCABLE Y ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO Y SIN RENDICIÓN DE CUENTAS otorgan los señores DANIEL, DIEGO Y GILBERTO los tres de apellidos LARES VELARCA por su propio derecho, en favor del señor ARQUITECTO GILBERTO LARES MORENO.

El señor Gilberto Lares Moreno celebra un CONTRATO DE COMPRAVENTA con la empresa SÚPER SERVICIOS MORENO, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal, el Señor RAMÓN MORENO ESPINOZA, de una fracción del predio mencionado en el primer párrafo, con una extensión superficial de 2,200.00m².

Con lo anteriormente descrito, la empresa SÚPER SERVICIOS MORENO S.A. DE C.V., a través de su representante legal, señor **RAMÓN MORENO ESPINOZA**, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Tecomán para su revisión y evaluación, el proyecto de Programa Parcial de Urbanización denominado **COMERCIAL MORENO** con el objeto de construir un inmueble que aloje comercios y servicios complementarios a la estación de Servicio adyacente.

BASES DE PLANEACIÓN:

El Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Este programa, vigente desde el 26 de octubre de 2013 (al momento de solicitar el Dictamen de Vocación de Suelo), ubica a los predios en áreas de reserva urbana con una política de ocupación de corto plazo (**RU-CP-12**), con zonificación de Servicios a la Industria y al Comercio (**S-3**).

En cuanto a la estructura vial, el programa establece la Vialidad Regional (**VR-1**) Carretera Federal número 110 Colima - Manzanillo.

Lo anterior de conformidad al dictamen de Vocación de Suelo, oficio número **96/2015** de fecha 17 de febrero de 2015.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

De conformidad a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, los Programas Parciales obedecen a los siguientes objetivos, que son generales para todos:

- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del Centro de Población; y
- Regular y controlar la urbanización y edificación, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Precisar el uso de suelo del área de aplicación, promoviendo la inducción en el corto plazo de usos más intensivos del que tiene en la actualidad, aprovechando las oportunidades que ofrece la ubicación del predio;
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Realizar el presente programa parcial, en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán;
- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano en una superficie de **2,200.00 m²** correspondientes a una fracción de un predio en el cual se construirá una serie de locales comerciales de apoyo a la estación de servicio urbana propiedad de la empresa que promueve el presente estudio.

1. FASE DE DIAGNOSTICO

LOCALIZACIÓN:

El predio que da motivo al presente Programa Parcial de Urbanización se ubica al norte de la ciudad de Tecomán, sobre la carretera Federal no. 110 Colima – Manzanillo, a un costado de la Estación de Servicios SÚPER SERVICIO MORENO.

El polígono total está conformado según escritura número 9,769 con una superficie de 50-00-00has., de esta superficie se enajenaron 1-50-82.00m² quedando un resto de 48-49-18, del cual se desprende el área de aplicación del presente instrumento.

DELIMITACION DEL ÁREA DE APLICACIÓN.

El área de aplicación del presente programa parcial de urbanización lo constituye un polígono de 4 vértices con una superficie de 2,200.00 m².

VIALIDAD. El predio tiene acceso a través de la carretera federal número 110 Colima – Manzanillo.

La empresa que promueve el presente instrumento, es propietaria de la Estación de Servicio la cual tiene un proyecto de acceso geométrico autorizado mediante el oficio número A/02/2007 de fecha del 3 de julio de 2007.

2. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO.

El proyecto se ha zonificado siguiendo lo marcado en la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Tecomán, únicamente se proyectó 1 lote con uso de **Servicios a la Industria y al Comercio (S)**.

- Las zona de Servicios a la Industria y al comercio se sujetara a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, así como, a los usos y destinos asignados para estas zonas que se enuncian a continuación:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	PREDOMINANTE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS
	PREDOMINANTE	TALLERES DE SERVICIO Y VENTAS ESPECIALIZADAS
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	COMERCIAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
	COMPATIBLE	CENTROS COMERCIALES
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
	COMPATIBLE	VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA

COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
COMPATIBLE	INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO, CUMPLIENDO LINEAMIENTOS DE RIESGO BAJO
COMPATIBLE	RECREACION EN ESPACIOS ABIERTOS
COMPATIBLE	INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma específica se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación denominado "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28 del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

NORMAS		USO
		S
DENSIDAD	Habitantes por Hectárea	N.A.
	Viviendas por Hectárea	N.A.
DIMENSIONES	Índice de Edificación	N.A.
	Superficie Mínima de Lote	400
	Frente Mínimo de Lote	15
COEFICIENTE	C.O.S.	0.8
	C.U.S.	8M ³
A.	Altura	R
E.	Estacionamiento	S/tabla
RESTRICCIONES	% de frente Jardinado	20
	Restricción Frontal	5
	Restricción Lateral	N.A.
	Restricción Posterior	3
	Modo de Edificación	Varía

S/n= Según Norma

R= Resultante de aplicar COS y CUS

S/T= Según Tabla

3. LOTIFICACIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización **COMERCIAL MORENO** pretende urbanizar únicamente 1 lote, con uso Servicios a la Industria y al Comercio (**S**) dónde se construirán una serie de locales comerciales con giros de comercios y servicios complementarios a la Estación de Servicio Urbana, de la cual es propietaria la empresa que desarrolla el presente proyecto.

Es importante aclarar que los locales comerciales que se pretenden construir no forman parte de la Estación de Servicio colindante, sino que serán locales comerciales con giros comerciales y de servicios que puedan alojar servicios complementarios a la estación de Servicio.

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	2,200.00	100.00%
TOTAL	2,200.00	100.00%

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN.

Por lo que respecta al área de cesión para destinos de las zonas **S** (Servicios a la Industria y Comercio), les corresponde ceder **8% (Ocho por ciento)** de la superficie total del predio, de acuerdo al Art. 139 fracción IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

USO	# LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
S	1	2,200.00 m2	8%	176.00 m2

Como lo establece el artículo 298 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cesión generada en el presente Programa Parcial, no representa una mejora efectiva a los fines públicos, por lo que la cesión será pagada en efectivo, determinando su valor un avalúo a precio ya urbanizado tal y como lo señala la Ley. Dicho avalúo deberá ser elaborado por un Perito Valuador reconocido por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

En ese sentido, se elaboró un Avalúo Comercial por parte del Ing. Abel Vargas Velazco, en el cual se obtiene un costo unitario de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, por lo que el costo que resulta de multiplicar el costo por metro cuadrado por la superficie resultante del cálculo de área de cesión es de (\$1,300.00 x 176m²) \$228,800.00 (Doscientos veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), los cuales deberán depositarse en la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tecomán, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la elaboración del avalúo, siempre y cuando el Programa Parcial se encuentre debidamente autorizado y en los términos de la legislación urbana vigente; si transcurridos este tiempo no se ha hecho el pago al H. Ayuntamiento, se deberá elaborar un nuevo avalúo y actualizar la cifra a pagar.

4. ACCIONES URBANAS:

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor, en este caso la empresa **SÚPER SERVICIOS MORENO S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, Sr. **Ramón Moreno Espinosa** quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice.

El desarrollador estará obligado a la construcción de un pozo de absorción para el agua pluvial dentro del predio.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Tecomán, conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Se solicitó al Director de Desarrollo Urbano, su opinión y más información respecto a la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando que se presentó ante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el presente Programa Parcial para su análisis, la cual fue aprobada al determinar que cumple con la normatividad requerida y los criterios urbanos vigentes.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** el Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima, en los términos del presente Dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado Programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de Ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de Urbanización "COMERCIAL MORENO"; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima.

Dado en el Recinto Oficial el día 21 de Julio de 2016, en la ciudad de Tecomán, Colima..

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
PRESIDENTE

Al término de la **lectura el Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo, solicitó al Secretario, para que reciba la votación. Procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presentó la comisión de Asentamientos Humanos respecto a la autorización del programa parcial de urbanización "Comercial Moreno", ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal**, manifestó que la comisión de Asentamientos Humanos y vivienda presentó un dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado "Motel Green", ubicado sobre la lateral del libramiento Fernando Moreno Peña, al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole **al regidor Alejandro Venegas Ortiz** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que procedió en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
PRESENTE:

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, TIENE A BIEN PRESENTAR A USTEDES EL DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "MOTEL GREEN"; UBICADO SOBRE LA LATERAL DEL LIBRAMIENTO FERNANDO MORENO PEÑA, AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

INTEGRACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por el C. Alejandro Venegas Ortiz, regidor, C. Patricia Alejandra García Camacho, regidora y el C. Gerardo Alberto Cruz Lizarra, regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 Y 45 fracciones II, IV Y VII de la Ley del Municipio Libre, así como los artículos 87, 110 inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VII Y IX. Inciso B) fracciones I, II, III, IV Y V DEL Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales.

El fundamento jurídico de la estrategia del Programa Parcial de Urbanización denominado "MOTEL GREEN" parte de los preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley de asentamientos Humanos para el Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima que en materia de regulación del suelo establecen lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI; establece la participación de la nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos dentro del territorio nacional, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir leyes en materia de desarrollo urbano y la atribución de los ayuntamientos en cuanto a la regulación del uso del suelo así como la formulación y aplicación de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

La Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Julio de 1993, establece la concurrencia de la federación, de las entidades federativas y de los municipios para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; fija las normas básicas para la planeación de los Centros de Población; define los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad de los Centros de Población y estipula las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 7 de mayo de 1994, presenta a los Programas Parciales como derivados de los programas básicos de los cuales emana y que se integran a un sistema estatal, así mismo, establece en el capítulo VI del título tercero la definición y lineamientos generales para la formulación de los Programas Parciales; y en el capítulo II del título octavo, lo propio para la autorización de los Programas Parciales de Urbanización; en el artículo 21 fracción I faculta a los ayuntamientos para formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar los programas del ámbito municipal y el artículo 59, señala que los programas parciales son aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por el Ayuntamiento.

El Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 23 de Agosto de 1997, precisa el conjunto de normas técnicas y los procedimientos para formular y administrar la planeación y el ordenamiento territorial de los Centros de Población en el Estado, a través de los Programas de Desarrollo Urbano; establece los tipos básicos de zonas, la clasificación de usos del suelo y la reglamentación de áreas y zonas, a las que se sujetarán aquellas que se precisen dentro de los Programas Parciales de Urbanización.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 21 de Julio de 2016 fue turnado a esta Comisión el expediente con oficio No. 411/2016 por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la solicitud para la posible autorización del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**MOTEL GREEN**"; ubicado en la lateral del Libramiento Fernando Moreno Peña, al noreste de la ciudad de Tecomán, que promueve el C. Rubén Ramos Quiroz.

SEGUNDO: El oficio que se turnó a esta Comisión, es derivado de la TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2016, desahogado dentro del décimo punto del orden del día, esto con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Mediante Escritura Pública número 4259 con el folio número 241, emitida en la ciudad de Tecomán el 25 de Febrero del 2011, expedida por el Lic. J. Jesús Guillen Cruz, titular de la notaría pública número 5, de esta demarcación, se hace constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran de una parte como VENDEDOR el señor J. ISABEL RODRIGUEZ GARCIA, con el consentimiento de su esposa la señora VIRGINIA VILLA ORTIZ, y de la otra parte como COMPRADOR el señor ALEXIS VALLARTA ROJAS, sobre el predio rústico que formo parte de la fracción 4 cuatro, de las 6 seis en que se dividió el predio conocido con el nombre "El Ranchito", ubicado en el municipio de Tecomán, Estado de Colima, formado por fracciones de los lotes 58 y 59 de los terreno llamados, "de afuera", de la extinta comunidad de indígenas de Tecomán, con una superficie de 8,495.09m²., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Folio Real número 212596-1, con fecha del 15 de Marzo de 2011.

Mediante la escritura pública número 15,164 se hace constar el Acta Constitutiva de la sociedad denominada **EMPRESA HOTELERA Y RENTA DE EQUIPO VALLARTA S.A. DE C.V.**, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y El Comercio bajo el Folio mercantil Electrónico 220014*1.

Dentro del Capítulo VIII del acta constitutiva se otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** al señor Rubén Ramos Quiroz.

Así mismo, dentro de la segunda cláusula transitoria se hace mención que el Sr. Alexis Vallarta Rojas, hace su aportación de capital en especie, y al efecto transmite en plena propiedad y posesión a la sociedad, quien lo recibe, el predio rústico a que hace referencia el primer párrafo del presente instrumento.

Con lo anteriormente expuesto el Sr. Rubén Ramos Quiroz, en su carácter de Apoderado legal de la empresa arriba mencionada, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Tecomán el presente Programa Parcial de Urbanización denominado "**Motel Green**" con la finalidad de desarrollar 1 (uno) lote destinado para la construcción de un Motel.

BASES DE PLANEACIÓN:

De conformidad a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán vigente, el predio se encuentra vocacionado en una Clasificación de áreas de reserva urbana a corto plazo (RU-CP-36), Zonificación (CR-8) Comercial y de Servicios Regional y (MB3-22) mixto de barrio de intensidad alta. Contempla

una estructura urbana vial del proyecto (VAC-1) vías de acceso controlado denominada (Cruceiro Libramiento Fernando Moreno Peña y Avenida Ejercito Mexicano) con un derecho de vía de 55.00m., y (AC-11) arterias colectoras denominada (Ejercito Mexicano) con derecho de vía ya existente, así como las calles continuas a la traza urbana calle local denominadas (Prolongación Antonio Barbosa Heltd y Prolongación calle 2 de Abril).

En ese sentido y apegándose al artículo 36 del Reglamento de zonificación municipal, el H. Ayuntamiento emitió el Dictamen de Vocación de Suelo Factible, lo anterior quedo ratificado en el oficio No. 386/2015, con fecha de 02 de Junio del 2015.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular del Centro de Población; y
- Regular y controlar la urbanización y edificación, y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Precisar el uso de suelo del área de aplicación, promoviendo la inducción en el corto plazo de usos más intensivos del que tiene en la actualidad, aprovechando las oportunidades que ofrece la ubicación del predio;
- Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.
- Realizar el presente programa parcial, en estricto apego a la estrategia establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán;
- Fungir como instrumento de planeación que apoye el ordenamiento urbano en una superficie de **8,495.09m²**.

5. FASE DE DIAGNOSTICO

LOCALIZACIÓN:

El predio que da motivo al presente estudio se localiza al Oriente de Tecomán sobre el Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega (Fernando Moreno Peña).

El predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Nororiente:** En 48.13 mts., con camino a "la Quinta";
- Al Sur:** En 45.01 mts., con el fraccionamiento denominado Estatuto Jurídico;
- Al Oriente:** En 188.79 mts., con el Libramiento carretero Tecomán-Cerro de Ortega; y
- Al Poniente:** En 166.99 mts., con propiedad de Martha Alicia Castellanos Alatorre.

DELIMITACION DEL ÀREA DE APLICACIÓN.

El Área de Aplicación que se desprende de la fracción 4 cuatro, de las 6 seis con una superficie de dicha fracción de **8,495.09m²**.

6. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO.

El proyecto se ha zonificado siguiendo lo marcado en la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Tecomán, se proyectó 1 (uno) lote tipo **Comercial y Servicios Regional (CR)**.

- Las zonas anteriores se sujetarán a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación Estatal, así como, a los usos y destinos asignados para estas zonas que se enuncian a continuación:

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
CR Comercial y Servicios Regional	PREDOMINANTE	CENTROS COMERCIALES
	PREDOMINANTE	COMERCIAL Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
	PREDOMINANTE	VENTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

COMPATIBLE	COMERCIAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
COMPATIBLE	TALLERES Y SERV. Y VENTAS ESPECIALIZADAS
COMPATIBLE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS.
COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL
COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS

Uso o destino predominante: es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: es el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de las zonas, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino condicionado: es el o los usos que tienen funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Las actividades o giros factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles o condicionados, que se describen en cada zona, son las que en forma específica se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación denominado "Clasificación de Usos y Destinos" y como se enuncia en el artículo 28 del mismo Reglamento, los usos que NO se encuentran clasificados en alguna de las tres categorías mencionadas, se consideran usos prohibidos y no deberán permitirse en la zona señalada.

Los usos específicos permitidas dentro de los grupos son los siguientes:

GENÉRICOS	GRUPOS	ACTIVIDADES O GIROS
B. ALOJAMIENTO TEMPORAL	3.1 RESTRINGIDO	CASAS DE HUESPEDES MESONES ALBERGUES MUTUALIDADES
	3.2 MIXTO	HOTELES CON RESTAURANTES CENTROS NOCTURNOS COMERCIOS MOTEL

NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

ZONA	SUP. MIN.	FRENTE MÍNIMO	ALTURA MÁXIMA	INDICE edif.	COS	CUS	ESTACIO NAMIENTO	RESTRICCIONES			
								F	P	% JARD	M. EDIF.
CR	400	20.00	R		0.7	2.1	S/T	5	3	20	Varia

de aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla

Ss/n= Según Norma R= Resultante

7. LOTIFICACIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "MOTEL GREEN" pretende urbanizar 1 (uno) lote con un giro específico de Motel.

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
REA VENDIBLE	768.56	1.45%

REA DE VIALIDAD	26.53	55%
REA TOTAL	495.09	00.00%

Por lo que respecta a la cesión de destinos de equipamiento, a la zona CR le corresponde ceder el 15% de la superficie vendible a desarrollar, de acuerdo al Art. 141 fracción VIII del Reglamento de Zonificación del Estado.

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

USO	No. LOTE	ÁREA	REQ. DE CE	CESIÓN
R		768.56	5%	165.28m ²

Para cumplir con lo establecido por el Reglamento de Zonificación en materia de otorgar área de cesión el presente Programa determino lo siguiente:

Como lo establece el artículo 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cesión generada en el presente programa parcial, no representa una mejora efectiva a los fines públicos, por lo que la cesión será pagada en efectivo, determinando su valor un avalúo a precio ya urbanizado tal como lo señala la ley, dicho avalúo deberá ser elaborado por el perito valuador reconocido por el H. Ayuntamiento del Tecomán y deberá contar con el visto bueno de la Comisión Estatal.

En ese sentido, se elaboró un Avalúo por parte del Arq. J. Emmanuel Soltero Ruelas, Valuador Profesional de Bienes Inmuebles en el Estado de Colima con Numero de Registro 66, en dicho documento se establece un costo unitario de \$850.00 el metro cuadrado, por lo que el resultado de la operación del pago es de (1,165.28 M2 x \$850.00) \$ 990,488.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) los cuales deberán depositarse en un plazo máximo de 6 meses a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tecomán y será requisito para obtener la incorporación municipal. Si pasado 6 meses no se ha enterado el pago al Municipio de Tecomán, el Ayuntamiento podrá solicitar la actualización al avalúo.

CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL

En cuanto a los criterios de vialidad, el proyecto se apega a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Poblado de Tecomán.

VAC-1. Vialidad de Acceso Controlado denominada Libramiento Fernando Moreno Peña, está establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Poblado de Tecomán con derecho de vía de 55.00m., cuenta con dos carriles de circulación de 10.00m cada uno, separados por un camellón de 6.50m., con calles laterales de 7.00m., separados con un camellón de 4.25m., y una acera de 3.00m.

AC-11 Arteria Colectora Menor con derecho de vía de 28.30m, cuentan con dos carriles centrales de circulación de 7.00m., un carril de estacionamiento de 2.50m., separados por un camellón central de 3.30m., y una acera de 3.00m.

Calle Local con derecho de vía de 15.00m, cuentan con dos carriles de circulación de 3.00m., dos carriles de estacionamiento de 2.50m., y una acera de 2.00m.

8. ACCIONES URBANAS:

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización "MOTEL GREEN", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso la **EMPRESA HOTELERA Y RENTA DE EQUIPO VALLARTA S.A. DE C.V.**, quien está obligada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice.

- La Construcción de la calle lateral de la VAC-1, Libramiento Fernando Moreno Peña.
- La Consolidación del 50% de la sección de la Av. Ejército Mexicano en la parte correspondiente al predio.
- La Construcción del 50% de la sección de la calle Antonio Barbosa en la parte correspondiente al predio.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Se solicitó al Director de Desarrollo Urbano, su opinión y más información respecto a la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando que se presentó ante la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el presente

Programa Parcial para su análisis, la cual fue aprobada al determinar que cumple con la normatividad requerida y los criterios urbanos vigentes.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que esta comisión de asentamientos Humanos y Vivienda, es competente para conocer y examinar el presente dictamen y una vez analizado y con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** el Programa Parcial de Urbanización "MOTEL GREEN"; toda vez que cumple con la normatividad requerida y en los términos de ley y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes previo tramite de Ley y sea publicada la aprobación del Programa Parcial de Urbanización "MOTEL GREEN"; ubicado en la lateral del Libramiento Fernando Moreno Peña al noreste de la ciudad de Tecomán, Colima.

Dado en el Recinto Oficial el día 23 de Julio de 2016, en la ciudad de Tecomán, Colima..

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
PRESIDENTE

C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
SECRETARIO

C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
SECRETARIO

Al término de la **lectura el Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo el **Presidente** solicitó al Secretario, para que reciba la votación. Procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen de que presentó la comisión de Asentamientos Humanos respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado "Motel Green", ubicado sobre la lateral del libramiento Fernando Moreno Peña, al noroeste de la ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** Presentó de la Cuenta pública SEMESTRAL correspondiente al periodo ENERO-JUNIO de 2016. Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** haga uso de la voz, procediendo manifestó.... De acuerdo a la Ley de Contabilidad y Gasto Público esta es la cuenta pública semestral de enero a junio que la Tesorera ya debió haber remitido a la Ley de Hacienda porque de acuerdo a la Ley de Hacienda La Comisión de Hacienda junto con la

Síndico Municipal debe elaborar el dictamen correspondiente para que en su momento el pleno del Cabildo lo conozca y autorice su remisión al H. Congreso del Estado para que lo remita a su Órgano Fiscalizador, entonces este punto **no** se vota, porque por Ley se envía a la Comisión para elaborar ese dictamen que deberá remitirse en lo subsecuente. -----

----- Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen respecto a la autorización de la solicitud que hace el Oficial Mayor en relación al trámite de jubilación del señor **FERMÍN GARCÍA GUTIÉRREZ**.

Solicitó a la **regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, misma que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN

LA COMISION DE HACIENDA PRESENTA ESTE DICTAMEN, RESPECTO A LA AUTORIZACION DE LA SOLICITUD QUE HACE, EL OFICIAL MAYOR EN RELACIÓN AL TRAMITE DE JUBILACION DEL SEÑOR FERMIN GARCIA GUTIERREZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Sindico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización de la solicitud que hace, el Oficial Mayor en relación el trámite de JUBILACIÓN del señor FERMIN GARCIA GUTIERREZ.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de Mayo de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 034/2015 el documento que contiene el Expediente respecto a la autorización de la solicitud que hace, el Oficial Mayor en relación el trámite de JUBILACIÓN del señor FERMIN GARCIA GUTIERREZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el Reglamento la jubilación y pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

TERCERO.- Que derivado de lo anterior se hace constar la prestación de servicios por edad de 60 años y 15 años de servicio; por lo que se acredita el cumplimiento a lo

dispuesto por los artículos 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, al fin de acceder al derecho de jubilación, de acuerdo a la tabla siguiente:

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	EDAD	PUESTO QUE DESEMPEÑA	SALARIO NETO QUINCENAL	PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
FERMIN GARCIA GUTIERREZ	16 DE ABRIL DE 1991	25 AÑOS	60 AÑOS DE EDAD	JARDINERO	\$4,584.86	CHOFER

CUARTO.- Que el trabajador FERMIN GARCIA GUTIERREZ se encuentra discapacitado (le cortaron un pie), y actualmente comisionado al Sindicato desde hace aproximadamente 4 años.

QUINTO.- En la SEXTA SESION ORDINARIA del H. Cabildo celebrada con fecha 08 de Febrero de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

SEXTO.- Ahora bien, atento a lo que disponen a los Convenios que se suscribieron entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y el Sindicato de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán; con fecha 12 de diciembre de 1997 y 17 de Marzo de 2000, respecto a la prestación del BONO DE RETIRO únicamente para los trabajadores sindicalizados; para lo cual se requiere de la apertura de partidas y transferencia de recursos, a fin de cumplir con los Convenios para efectuar el bono de jubilación; debiéndose autorizar Apertura de la partida.

SÉPTIMO.- En consecuencia a lo anterior se autoriza el PAGO ECONÓMICO DE RETIRO, por 215 DIAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior al FERMIN GARCIA GUTIERREZ.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 17 de Mayo del presente año y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima se celebró la Octava Sesión de la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión dictaminadora con lo dispuesto por los artículos citados con anterioridad. Es procedente analizar la propuesta de acuerdo al oficio girado por el Ing. Efraín Gudiño Infante oficial Mayor de este Ayuntamiento, por medio del cual se informa de la solicitud de jubilación de un trabajador sindicalizado, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el

Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento constitucional de Tecomán, Col.

TERCERO.- Que de acuerdo a la revisión y análisis realizado a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que informa que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "sólo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres"

CUARTO.- Es de señalar que el titular de la Oficialía Mayor hace constar además las prestaciones ininterrumpidas de los servicios de el trabajador ya mencionado, acreditándose así el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 Fracción I, 10, 11, 13 y de mas relativos del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, que prevé lo conducente para que éste elemento acceda al derecho de Jubilación por haber cumplido con el tiempo y condiciones de servicio establecido.

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el pago al 100% de la Jubilación al C. FERMIN GARCIA GUTIERREZ por haber cumplido con el tiempo y condiciones de servicio establecido de acuerdo al Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Que atento a las consideraciones expuestas se AUTORIZA LA APERTURA DE PARTIDAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS conforme se dispone en los considerandos Tercer y Cuarto.

TERCERO.- SE CONCEDE PAGO ECONOMICO DE RETIRO, por 215 DIAS DE SALARIO de la categoría inmediata superior.

CUARTO.- Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"; tal y como lo dispone el Artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 19 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

Al término de la **lectura el Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo solicitado al Secretario, para que reciba la votación correspondiente, Procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda municipal respecto a la autorización de la solicitud que hace el oficial mayor en relación al trámite de jubilación del señor FERMÍN GARCÍA GUTIÉRREZ. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** Presentó una propuesta para suplir al actual Tesorero del consejo para el desarrollo cultural municipal por el C. JOAQUÍN SUÁREZ CERVANTES. Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, haga uso de la voz, mismo que procedió, manifestando.... Recordarles que en Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria en el desahogo del décimo punto del orden del día y siguiendo los lineamiento de CONACULTA que establece la conformación del Consejo Municipal para el desarrollo Cultural en aquella ocasión se conforma este consejo por los CC. Javier Mesina Escamilla, Oscar Nava Briceño y Ma. de Jesús Flores Ramírez, Benedicta García Diego y Julio Cobián Rincón, quedando como Tesorero en ese entonces Marco Antonio Muñiz Rodríguez, en virtud de que actualmente el encargado del despacho de la Casa de la Cultura es el C. Joaquín Suárez Cervantes, se propone para que sea el nuevo Tesorero en sustitución de Marco Antonio Muñiz Rodríguez, dentro de lo que es el Consejo para el desarrollo Cultural Municipal de Tecomán.

La Regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza solicita hacer uso de la voz para hacer un comentario, cediéndole el uso de la voz el Presidente Municipal procediendo de la siguiente forma.... a nombre de las y los bibliotecarios del Municipio, Los bibliotecarios cada año, se encargan siempre de hacer como cursos para los niños que se llaman mis vacaciones en la biblioteca cada año la Dirección de Cultura los apoya con material para que se hagan diversas manualidades y se distraigan pues es tiempo que no van a clases, y ellos comentaban que en esta vez les dieron en común 400 pesos en material, y en otras ocasiones les han apoyado con más material para las manualidades y ya han rebasado con otros 400 pesos que ellos han puesto para sacar adelante estos cursos, con aproximadamente 30 o 40 niños, en especial las comunidades como Cerro, Tecolapa, Madrid y Caxitlán, entonces este año estuvo muy fijado el presupuesto no fue suficiente, y aparte, se les apoyaba para que al final del curso se les hacia un pequeño festejo a los niños de clausura, y ya mañana es la clausura, y la maestra les informó que no va haber apoyo definitivamente para ese convivio que cada año se les ha hecho, ellos solicitan se les comente a ustedes y que se vea de qué forma se puede apoyar, para que ellos cumplan y lleguen a feliz término este curso que año con año se realizan, junto con ellos hay personas que están apoyando por ejemplo yo fui a llevar juguetes a todas las comunidades para todos los niños son de 30 a 40 niños en cada comunidad, pero también se requiere el apoyo de la autoridad. **La Regidora Ma Luisa Muñoz Aguilar**, manifestó... a mi me habló en la mañana el esposo de Cheli para ver de qué forma se les puede apoyar y yo le dije es que Clarita es la encargado de bibliotecas y ella dentro de su presupuesto puede apoyar, dice que no ocupa mucho que 300 o 400 pesos, para hacerles un convivio sencillo, yo



le dije que platicara con clara. En uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** manifestó... con respecto a Caleras me pidieron apoyo que porque le dijeron que aquí, solo iba haber apoyo para los reconocimientos que les iban a dar a los niños, pero que no les iban a dar apoyo económico, y sí es cierto lo que dice cheli, sí los han apoyado aquí y buscan otro apoyo en la comunidad con algunas personas, porque si van varios niños, y por eso buscan el apoyo, aquí está el Presidente quien puede autorizar que se les de algo. **El Presidente Municipal** manifiesta con gusto ahorita vamos a checar de hecho estamos viendo lo de los 300 mil pesos para que esto se duplique, de hecho estuve en el OSAFIG estuvimos con finanzas, y vimos muchos de los puntos muy observable el tema de lo que ya viene atrasado de administraciones y estamos buscando esquemas para darle para adelante, está muy colapsado, con el tema del Sindicato, con el tema de proveedores, varias cuestiones que necesitamos ir buscando esquemas no hay recursos; (dirigiéndose a un regidor) expresa... soy respetuoso con el Señor Gobernador, valdría la pena que te informaras como se está trabajando por parte de un Senador y Diputados Federales hay muy buenas comunicación con el Señor Gobernador, valdría la pena que le preguntaras. Continúa con el uso de la voz..... Hubo un recurso por parte de los Diputados de 18 millones de pesos en obras, en ese sentido se está trabajando, Arturo yo creo que estamos en una sesión de cabildo, temas verdaderamente serios y ya esa parte que estas a la defensiva ya asimílalo de que tu eres un Regidor, a mí me da pena hacerte ese tipo de contestaciones.

Al término de la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo el solicitó al Secretario, para que reciba la votación correspondiente Procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal suplir al actual Tesorero del consejo para el desarrollo cultural municipal y en su lugar nombrar al PROFR. JOAQUÍN SUÁREZ CERVANTES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el C. **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, presentó un dictamen, respecto a la autorización de varias licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Solicitó al **regidor Francisco Mares Belmonte** para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN 005-CCMYR

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA
Presente:

LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA TIENE A BIEN EXPONERA ESTA SOBERANIA, EL DICTAMEN RESPECTIVO DE VARIAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE ACUERDO A LA PETICION QUE REMITE EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, LIC. ROGELIO DELGADO FURET.

H. CABILDO MUNICIPAL

Presente:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes constituida por los C. Municipales: Francisco Mares Belmonte, Regidor; Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Sindico y Ramón Moreno Camacho Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de esta Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre; así como los artículos artículo; 87, 88, 89,91, 92, 94 y demás relativos del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA. De acuerdo a lo anterior se procede al desarrollo de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Secretaria del H. ayuntamiento con fecha el 22 de Junio del año en curso recibió de la dirección de Reglamentos y Apremios escrito solicitando turnar al H. Cabildo una relación de 6 solicitudes en trámite para la autorización de licencia con venta de bebidas alcohólicas. Datos que se describen a continuación:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
Juan Manuel Núñez Martell	Libramiento Arco Sur Kilometro 3	Plaza de toros	Los Martell
Juan Manuel Núñez Martell	Libramiento Arco Sur Kilometro 3	Restaurant C	Los Martell
Súper Kiosko S.A. de C.V.	José María Morelos No. 1301 Col. Real del Valle	Autoservicio con venta de cerveza y licores	Súper Kiosko S.A. de C.V.
Súper Kiosko S.A. de C.V.	Rio Balsas No. 107 Colonia Libertad	Autoservicio con venta de cerveza y licores	Súper Kiosko S.A. de C.V.
Súper Kiosko S.A. de C.V.	Km. 33+700 Carretera Colima entronque Caleras	Autoservicio con venta de cerveza y licores	Súper Kiosko S.A. de C.V.
Elena Aranda	Playa de Cuyutlan No. 140 Poniente Col. Las Palmas	Abarrotes con venta de Cerveza	Abarrotes Chavita.

II.- Que con fecha 02 de junio del año en curso, La Secretaria del H. ayuntamiento recibió de la dirección de Reglamentos y Apremios escrito solicitando turnar al H. Cabildo una relación de 10 solicitudes en trámite para la autorización de licencia con venta de bebidas alcohólicas y tres contribuyentes con giro comercial que actualmente cuentan con licencia y requieren autorización en cambio de propietario:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
Lorena Esparza Heredia	Los Pinos No. 500, Colonia Miguel Hidalgo	Depósito	Deposito Iridiana
Rosa Delia Rodríguez Martínez	Rio Usumacinta No. 86 Colonia	Abarrotes o Minisúper con	Abarrotes Rosy

	Indeco	venta de cerveza	
Olivia Novela Ontiveros	Pedro Torres Ortiz No. 310 colonia Benito Juárez	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Chagoyan
Gloria Perlita Mora Guerrero	Las Américas No. 43, comunidad de Madrid	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes los 4 Contreras
Rodolfo Soltero Martínez	Dr. Miguel Galindo No. 458- A Colonia San Isidro	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes los Solteros
Gabriela Vázquez Esparza	Ave. Carretera Tecomán Playa Azul, localidad Cerro de Ortega	Autoservicio	Súper Farmacias el Ángel
Martha Leticia Torres Rodríguez	Carlos Virgen Banda No. 99, colonia Tuxpan	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Lety
Teresa Alvarado Rodríguez	Colma No. 23, Colonia Artículo 27 Localidad de Madrid	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Albarado
Uriel González Álvarez	Ave. México s/n Colonia Bayardo	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes

CAMBIO DE PROPIETARIO:

Jorge Florencio Mesina Rodríguez	Dr. Miguel Galindo No. 402 Colonia Emiliano Zapata	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Sin razón social-----
María de los Ángeles Delgado Ochoa	Rubén Téllez No. 250, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Sin razón social-----
José Zepeda Mora	México No. 200, Localidad de Madrid	Billar	Billar México

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de la COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, la intervención para conocer de las solicitudes y autorización de licencias con venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con el Artículo 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y a lo que establece el artículo 8 del REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las disposiciones del este H. Cabildo, el Secretario del H. Cabildo remitió a esta comisión mediante oficios:

a).-Oficio 358/2016 de fecha 27 de Junio del año 2016; que contiene el dictamen de procedimiento, relativo a la posible autorización de 6 solicitudes de licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

b).- En fecha 12 de Julio 2016; 408/2016 que contiene el dictamen de procedimiento, relativo a la posible autorización de 10 solicitudes de licencia para venta de bebidas alcohólicas, así mismo contiene tres solicitudes de contribuyentes con giro de comercio y con licencia, quienes requieren cambio de propietario.

TERCERO: Que Ocasionado por las disposiciones del pleno del H. Cabildo, quien turna a esta comisión vía oficios antes enunciados, esta comisión de Comercio instituyo la 5ª. Sesión Ordinaria, el día 4 de julio del año en curso a las 11:00 horas, donde tuvo voz y participación la funcionaria Ma. Guadalupe García Escobedo quien se desempeña en Dirección de Reglamentos y Apremios, en representación del Director del área, ella colaboro con los regidores de esta comisión, mostrando y transparentando los expedientes técnicos documentales relacionados con las solicitudes que nos ocupan. Al respecto, se encontró conformidad en relación con el aspecto documental, despertando curiosidad por que algunos dictámenes están aplicados en el año 2015, me refiero al dictámenes que rinde la Dirección de Desarrollo Urbano en relación con el uso de suelo, así como Protección Civil quien se encuentra rindiendo su opinión en relación a los riesgos y requisitos técnicos que se evalúan. La explicación que nos rinden es comprensible y se debe a que las solicitudes vienen desde el año anterior, sin embargo no afectan ni alteran los lineamientos que se especifican en el Capítulo V, para el otorgamiento de licencias comerciales con venta de cerveza y alcohol, así se nos confirma el área de Reglamentos y apremios responsable conforme al Artículo 19, quien tiene la competencia de vigilar y procurar el adecuado funcionamiento de los giros comerciales con licencia de funcionamiento de bebidas alcohólicas.

Por otro lado, les informamos que en forma conjunta nos trasladamos hasta el domicilio de los establecimientos comerciales a efecto de verificar la ubicación de dichos giros comerciales. Al respecto se hace el siguiente análisis:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
Juan Manuel Núñez Martell		Plaza de toros	Los Martell
Juan Manuel Núñez Martell	Domicilio actual Prolongación Griselda Álvarez Colonia Santa Elena	Restaurant C	Los Martell
Súper Kiosko S.A. de C.V.	José María Morelos No. 1301 Col. Real del Valle	Autoservicio con venta de cerveza y licores	Súper Kiosko S.A. de C.V.
Súper Kiosko S.A. de C.V.	Rio Balsas No. 107 Esquina con calle Guayabal, Colonia Libertad	Autoservicio con venta de cerveza y licores	Súper Kiosko S.A. de C.V.
Súper Kiosko S.A. de C.V.	Km. 33+700 Carretera Colima entronque Caleras	Autoservicio con venta de cerveza y licores	Súper Kiosko S.A. de C.V.
Lorena Esparza Heredia	Los Pinos No. 500, Colonia Miguel Hidalgo	Deposito	Deposito Iridiana

Olivia Novela Ontiveros	Pedro Torres Ortiz No. 310 colonia Benito Juárez	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Chagoyan
-------------------------	--	--	-----------------------

Gloria Perlita Mora Guerrero	Las Américas No. 43, comunidad de Madrid	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes los 4 Contreras
---------------------------------	--	--	------------------------------

Rodolfo Soltero Martínez	Dr. Miguel Galindo No. 458-A Colonia San Isidro	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes los Solteros
--------------------------	---	--	---------------------------

Teresa Alvarado Rodríguez	Colma No. 23, Colonia Artículo 27 Localidad de Madrid	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Alvarado
------------------------------	--	--	-----------------------

Gabriela Vázquez Esparza	Ave. Carretera Tecomán Playa Azul, localidad Cerro de Ortega	Autoservicio	Súper Farmacias el Ángel
-----------------------------	---	--------------	-----------------------------

Uriel González Álvarez	Ave. México s/n Colonia Bayardo	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes
------------------------	------------------------------------	--	-----------

SOLICITUDES DE CAMBIO DE PROPIETARIO

María de los Ángeles Delgado Ochoa	Rubén Téllez No. 250, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Sin razón social----
---------------------------------------	--	---	-------------------------

José Zepeda Mora	México No. 200, Localidad de Madrid	Billar	Billar México
------------------	---	--------	---------------

Elena Aranda	Playa de Cuyutlan No. 140 Poniente Col. Las Palmas	Abarrotes con venta de Cerveza	Abarrotes Chavita.
--------------	---	--------------------------------------	-----------------------

Con relación a este negociante, le participamos que cuenta y exhibe licencia comercial con venta de cerveza y nos expresa que su solicitud consiste en cambio de propietario. De conformidad con la exploración documental y verificación, se determina que es factible resolver la solicitud de cambio de licencia que demanda.

En nuestro análisis de documentos e inspección física al domicilio de los establecimientos, encontramos que quienes no reúnen los requisitos para su autorización son los siguientes comercios:

Rosa Delia Rodríguez Martínez	Rio Usumacinta No. 86 Colonia Indeco	Abarrotes o Minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Rosy
----------------------------------	--	--	----------------

En la visita al domicilio de este negocio se observa que está en la Rio Usumacinta Esquina con Rio Grijalva y se observa que se encuentra solo cruzando la calle el Jardín de Niños Pablo Neruda y a casi 100 metros la escuela secundaria José Luis Gudiño Toscano, en cuyo plantel se alberga por la tarde noche el Isenco. Por lo que en estos momentos no se reúnen los requisitos para darle respuesta positiva a su solicitud.

Martha Leticia Torres Rodríguez	Carlos Virgen Banda No. 99, colonia Tuxpan	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Lety
---------------------------------	--	--	----------------

Frente a este comercio se ubica la escuela Primaria 15 de Mayo en dos turnos, y la casa de usos múltiples y cancha deportiva, por lo que en estos momentos no resulta posible otorgar la licencia que nos requiere.

SOLICITUDES DE CAMBIO DE PROPIETARIO

Jorge Florencio Mesina Rodríguez	Dr. Miguel Galindo No. 402 Colonia Emiliano Zapata	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Sin razón social-- ----
----------------------------------	--	--	----------------------------

En relación a este establecimiento, se localiza por la calle Nicolás Bravo, esquina con Dr. Miguel Galindo y por la primera de las vialidades citada se encuentra la Escuela Primeria Benito Juárez y por la Dr. Miguel Galindo a tan solo casi 50 metros de distancia existe el Acceso al kínder de la colonia. Por lo que en ese domicilio no resulta factible el funcionamiento de licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este H. Cabildo el Siguiendo:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 Fracción IV, inciso g) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA las solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas, exceptuándose de los siguientes comercios por no reunir los requisitos, siendo estos:

Jorge Florencio Mesina Rodríguez	Dr. Miguel Galindo No. 402 Colonia Emiliano Zapata	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Sin razón social-----
----------------------------------	--	--	-----------------------

Martha Leticia Torres Rodríguez	Carlos Virgen Banda No. 99, colonia Tuxpan	Abarrotes o minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Lety
Rosa Delia Rodríguez Martínez	Rio Usumacinta No. 86 Colonia Indeco	Abarrotes o Minisúper con venta de cerveza	Abarrotes Rosy

Con relación al tema que nos ocupa, esta comisión desea traer a este H. Cabildo las siguientes referencias de conformidad con **ARTICULO 13.-** Las licencias que autoricen la venta y el consumo de bebidas alcohólicas tendrán vigencia anual. Contenido en el **D E C R E T O** No. 302QUE APRUEBA LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS así mismo con lo que refiere el **REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA** en su **ARTÍCULO 7.-** Son atribuciones del Presidente Municipal: I. I. Expedir la "Licencia" o su refrendo, en su caso, para el funcionamiento de los establecimientos aquí señalados, previa autorización del Ayuntamiento y una vez cumplimentados los requisitos que para ese efecto señalan la Ley y el Reglamento, por conducto del Tesorero Municipal, debiéndola firmar ambos; II. II. Refrendar las licencias en los términos señalados en el artículo 25 del presente Reglamento, siempre y cuando el negocio de que se trate no haya sido sancionado más de dos veces en el año anterior de que se trate, en cuyo caso y a solicitud del interesado dará vista a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su análisis respectivo.

SEGUNDO.-Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, a fin de que actualice en el padrón correspondiente se actualice el expediente y el pago de derechos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal de Tecomán a los 27 días del mes de Julio del año 2016.

ATENTAMENTE

TECOMAN, COL., 27 DE JULIO DE 2016
Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo

Regidor Francisco Mares Belmonte
Presidente

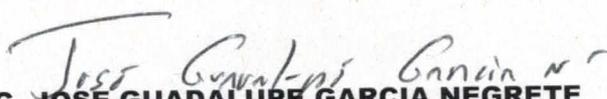
Síndico Vanessa Ivory Cadenas
Salazar
Secretario

Regidor Ramón Moreno Camacho
Secretario

Al término de la lectura **El Presidente Municipal** pregunta donde está ese terreno y quien los llevó el Regidor Francisco Mares Belmonte, contesta que la Dirección de Reglamentos y Apremios, el Presidente Municipal pregunta si es la que está pegada al pueblo? ¿Está a nombre del? Porque el terreno está a nombre de otra persona y no, nos vayamos a meter en problemas, no tengo inconvenientes, y es vecino del Regidor, pegado al libramiento, y no podemos meternos en un problema, si ustedes lo ven así, adelante, pero si valdría la pena ser más observativos. **El Presidente Municipal** instruye al Secretario reciba la votación nada más que quede el antecedente de que se va buscar de qué manera se da solución. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización de varias licencias para la venta y

consumo de bebidas alcohólicas, con el comentario vertido. Informando que quedó aprobado por unanimidad.-----

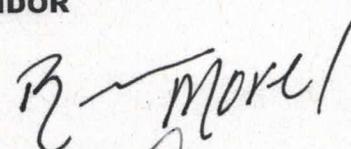
----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura, mismo que manifestó hoy **JUEVES 27 DE JULIO DEL AÑO 2016**, SIENDO LAS 18:56 HORAS, declaro formalmente clausurada esta TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, de la administración 2015-2018.-----


C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

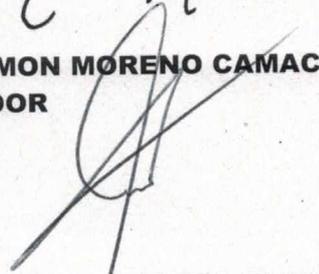

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

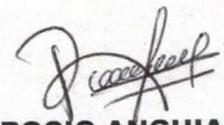

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR

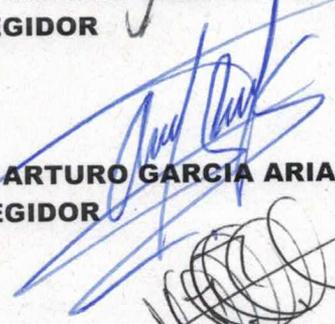

C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO
REGIDOR

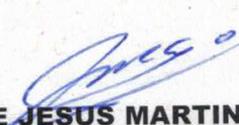

C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR

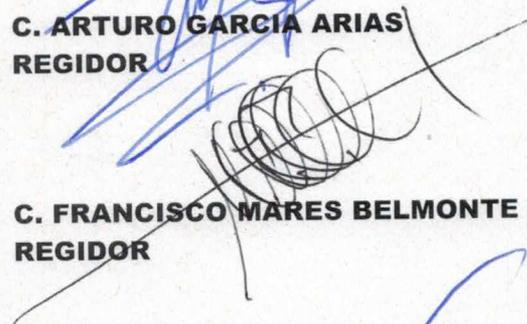

C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR

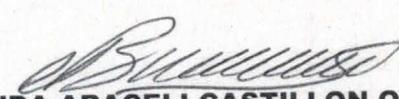

C. MARTIN CAZARES ZARATE
REGIDOR

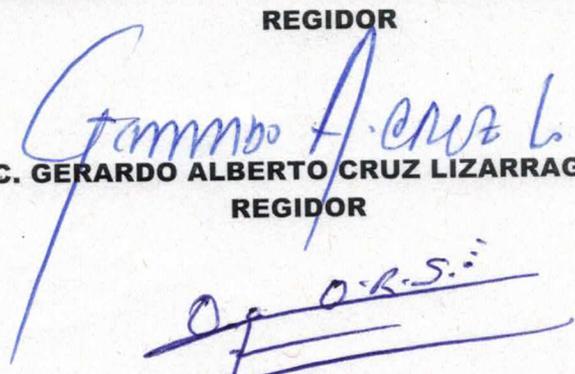

C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR

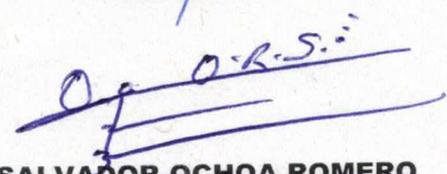

C. ARTURO GARCÍA ARIAS
REGIDOR


C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO
REGIDOR


C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR


C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR


C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR


LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO